



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 154 -2011-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Tujillo, 27 de mayo del 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, don GILBER BENJAMÍN RAMOS PAREDES, alumno de la Escuela Profesional de Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con matrícula N° 0506025-04, presenta expediente N° 1410-2011, de 05 folios, solicitando exoneración del pago de pago por derecho de matrícula;

Que, según el informe de la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el recurrente registra matrícula especial en el presente año académico 2011 para subsanar prácticas en Consultorio Jurídico Gratuito;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho opina que la petición del recurrente deviene en IMPROCEDENTE de conformidad a lo estipulado en el numeral 33 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud al Art. 10° del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la petición formulada por don GILBER BENJAMÍN RAMOS PAREDES, sobre exoneración de matrícula, por cuanto no cumple con lo establecido en el numeral 33 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
 Decano de la Facultad de Derecho
 y Ciencias Políticas



M.S. Lizardo Reyes Barrios
 Profesor Secretario de la Facultad de
 Derecho y Ciencias Políticas

Distribucion.
 - Interesado
 - Archivo

CVB/LRB/vmz

[Firma]
 22/06/2011